

ACUERDO 754 DE 2022

(24 de noviembre)

POR EL CUAL SE FIJAN LOS VALORES DE MATRÍCULA Y DERECHOS PECUNIARIOS PARA LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA DURANTE EL AÑO 2023.

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el literal m) del artículo 38 del Estatuto, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política garantiza la autonomía universitaria y en esa medida, otorga a las instituciones Universitarias, la facultad de darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley;

Que en virtud de la autonomía universitaria establecida en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, las Instituciones de Educación Superior se encuentran facultadas para darse y modificar sus estatutos y reglamentos como también para arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional;

Que el artículo 122 de la citada Ley estableció los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden cobrar las Instituciones Universitarias;

Que la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA, es una institución de educación superior de carácter privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con connotación académica de institución universitaria, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el mismo ente gubernamental;

Que según lo establecido en el artículo 33 de los Estatutos de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, ratificados mediante Resolución N° 21042 del 11 de diciembre de 2014 del Ministerio de Educación Nacional, el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y administración de la Corporación;

Que según lo establecido en el literal m) del artículo 38 del Estatuto es función del Consejo Superior establecer el valor de la matrícula y demás derechos pecuniarios que pueda cobrar la Institución;

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 19591 del 27 de septiembre de 2017 que modifica parcialmente la Resolución 20434 de 2016, determinó el procedimiento

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49
PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
www.corhuila.edu.co



**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
DEL HUILA - CORHUILA**

"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado"



para cumplir con el deber de informar respecto de los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios que se fijan;

Que en el artículo 4, numeral 3 de la Resolución 19591 de 2017 que modifica el artículo 10 de la Resolución 20434 de 2016, establece que, para el cumplimiento de informar a éste, el incremento en el valor de matrícula y los derechos pecuniarios se realice con base en el índice de precios al consumidor (IPC) anualizado desde el mes de noviembre inmediatamente anterior a 31 de octubre del año en curso, según la publicación oficial del Departamento Nacional de Estadística -DANE;

Que de acuerdo con el reporte publicado en la página oficial del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el IPC anualizado de noviembre de 2021 a 31 de octubre de 2022 fue de 12,22%;

Que conforme a lo establecido en la Resolución 19591 de 2017 que modifica el artículo 10 de la Resolución 20434 de 2016, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se presenta ante el Consejo Superior el valor de los derechos de matrículas de los programas de pregrado, posgrados y demás derechos pecuniarios para la vigencia 2023 para su respectiva aprobación y proceder al reporte en el SNIES;

Que el Consejo Superior en sesión extraordinaria del día 24 de noviembre de 2023, según consta en el Acta 417 de la misma fecha, luego de analizar el citado proyecto decidió incrementar para el año 2023 los valores de los derechos pecuniarios correspondientes a las matrículas de los programas de pregrado con el IPC (12,22%) para los semestres 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de todos los programas de pregrado y para posgrado como también para el tercer semestre de los Programas Administración Financiera y Bursátil, Mercadeo y Publicidad, Ingeniería Mecatrónica e Ingeniería en Energías Renovables; en su propósito superior de fortalecer sus procesos misionales y en la búsqueda de su Acreditación en Alta Calidad, garantizando la sostenibilidad académica y financiera de sus programas, a través del presente acuerdo decide continuar durante el año 2023 con el plan de nivelación anualizado, iniciado desde el año 2022, en este caso para las matrículas correspondientes al tercer semestre;

Qué en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Incrementar para el año 2023 los valores de los derechos pecuniarios correspondientes a las matrículas de los programas de pregrado con el IPC (12,22%) para los semestres 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de todos los programas de pregrado como del tercer semestre de los Programas Administración Financiera y Bursátil, Mercadeo y Publicidad.

Ingeniería Mecatrónica e Ingeniería en Energías Renovables de acuerdo con la siguiente tabla:

PROGRAMA ACADÉMICO	VALOR DE PRIMER SEMESTRE 2022	VALORES DE MATRICULA PREGRADO 2023					
		I -II	III	IV	V y VI	VII y VIII	IX y X
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS							
Administración Bancaria y Financiera Neiva y Pitalito.	-	-	3.185.949	2.942.739	2.914.861	2.888.727	2.860.849
Administración Financiera y Bursátil Neiva y Pitalito (Resolución 06455 del 22 de abril de 2022)	\$ 2.839.021	3.185.949	3.185.949	3.185.949	3.185.949	3.185.949	3.185.949
Administración Comercial Neiva (Resolución 09727 del 16 de junio de 2020)	2.072.584	2.325.854	2.325.854	2.148.252	2.127.344	2.108.146	2.087.272
Administración de Empresas Agropecuarias Neiva y Pitalito.	-	-	3.084.767	2.928.799	2.928.799	2.928.799	2.928.799
Administración de Empresas Turísticas Neiva (Resolución 10508 del 14 de julio de 2015)	2.800.698	3.142.943	3.142.943	2.900.924	2.874.789	2.846.911	2.820.778
Mercadeo, Publicidad y Ventas-Neiva	-	-	-	-	-	2.888.727	2.860.850
Mercadeo y Publicidad-Neiva (Resolución 010670 del 8 de octubre de 2019)	\$ 2.839.020	3.185.948	3.185.948	3.185.948	3.185.948	3.185.948	3.185.948
Negocios Internacionales - Neiva (Resolución 05565 del 29 de marzo de 2016)	2.820.693	3.165.381	3.165.381	2.921.829	2.895.695	2.867.820	2.841.684
FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y CIENCIAS AFINES							
PROGRAMA ACADÉMICO	VALOR DE PRIMER SEMESTRE 2022	I -II	III	IV	V y VI	VII y VIII	IX y X
Medicina, Veterinaria y Zootecnia -Neiva (Resolución 21516 del 30 de diciembre de 2015)	3.015.625	3.384.134	3.384.134	3.125.679	3.096.060	3.068.185	3.038.565
FACULTAD DE INGENIERÍA							
PROGRAMA ACADÉMICO	VALOR DE PRIMER SEMESTRE 2022	I -II	III	IV	V y VI	VII y VIII	IX y X
Ingeniería Ambiental-Neiva (Resolución 14647 del 18 de julio de 2016)	2.899.000	3.253.258	3.253.258	3.003.719	2.975.842	2.947.967	2.920.088



INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49
PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: 8360699
Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
www.corhuila.edu.co



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado"

PROGRAMA ACADÉMICO	VALOR DE PRIMER SEMESTRE 2022	VALORES DE MATRICULA PREGRADO 2023					
		I -II	III	IV	V y VI	VII y VIII	IX y X
Ingeniería de Sistemas -Neiva (Resolución 16901 del 22 de agosto de 2016)	2.899.000	3.253.258	3.253.258	3.003.719	2.975.842	2.947.967	2.920.088
Ingeniería Industrial Neiva y Pitalito (Resolución 014832 del 17 de diciembre de 2019)	2.839.021	3.185.950	3.185.950	2.942.739	2.914.861	2.888.727	2.860.849
Ingeniería Mecatrónica -Neiva (Resolución 10441 del 27 de mayo de 2016)	4.292.825	4.817.408	4.817.408	4.817.408	4.817.408	4.817.408	4.817.408
Ingeniería en Energía Renovables -Neiva (Resolución 08668 del 24 de mayo de 2018)	4.037.421	4.530.794	4.530.794	4.530.794	4.530.794	4.530.794	4.530.794

PARÁGRAFO 1: Los valores de matrícula de los Programas de Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería en Energías Renovables, Mercadeo y Publicidad y Administración Financiera y Bursátil son los mismos para todos los semestres.

PARÁGRAFO 2. Conforme al plan de nivelación aprobado por el Consejo Superior desde el año 2022 para los valores de las matrículas, se continua la referida nivelación para de la vigencia 2023 presentado un porcentaje adicional al 12,22 del IPC en el valor de la matrícula para el tercer semestre por única vez para los programas de: Administración Bancaria y Financiera, Administración Comercial, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería Ambiental, Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Industrial del: 9,3%; Administración de Empresas Agropecuarias el: 6%, Administración de Empresas Turísticas y Negocios Internacionales el: 9,4%; debido a que la institución adelanta procesos de acreditación de alta calidad de sus programas académicos, por lo cual se proyectan inversiones en el marco de las metas propuestas dentro del Plan de Desarrollo Institucional, enfocadas hacia el mejoramiento de las condiciones institucionales tanto en sus procesos misionales (docencia, investigación y proyección social), como en los de apoyo, los cuales en su conjunto responden al propósito superior de formación con calidad.

PARÁGRAFO 3. Los incrementos superiores a los autorizados por el Ministerio de Educación Nacional tendrán como destinación la cofinanciación de los proyectos contemplados y priorizados dentro del Plan de Desarrollo Institucional, tales como mejoramiento de la infraestructura física y tecnológica, fortalecimiento de laboratorios, adecuación de espacios de bienestar, compra de mobiliario y equipos de cómputo para las sedes de la institución de conformidad con al artículo 4 de la Resolución 19591 del 27 de septiembre de 2017, documento que hace parte integral del presente Acuerdo.

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49
PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No.1 - 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
www.corhuila.edu.co



**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
DEL HUILA - CORHUILA**

"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado"

ARTICULO TERCERO. Incrementar el costo de la matrícula para estudiantes de posgrado en 12,22%, lo correspondiente al IPC; de acuerdo con la siguiente tabla:

PROGRAMA ACADÉMICO DE POSGRADO	Valor Matrícula 2023 para primer y segundo semestre
Especialización en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 06902 del 24 de abril de 2022)	7.090.539
Especialización en Logística y Cadena de Suministros (Resolución 006259 del 18 de junio de 2019)	6.862.032
Especialización en Sanidad y Producción de Peces de Aguas Continentales (Resolución 001052 del 30 de enero 2019)	7.441.370
Especialización en Sistemas Integrados de Gestión Virtual Nota: Valor autorizado con el otorgamiento del Registro Calificado (Resolución 014419 del 22 de julio de 2022).	4.891.842

ARTICULO CUARTO. Las becas y estímulos otorgados por la Institución se efectuarán sobre los valores aprobados en el presente Acuerdo.

PARÁGRAFO: El estudiante merecedor de dicho estímulo, sólo podrá aplicar a la beca o a un solo descuento de los establecidos en la normatividad vigente de la Institución. Por ningún motivo se podrán acumular dichos estímulos.

ARTICULO QUINTO. Incrementar, en un 12,22% correspondiente al IPC, los valores de derechos pecuniarios y servicios institucionales que serán cobrados en el año 2023 en la Corporación Universitaria del Huila –CORHUILA, así:

DERECHOS PECUNIARIOS	VALOR 2023
Formulario de inscripción pregrado y posgrado	\$ 66.242
Formulario de reintegro	\$ 66.242
Inscripción por traslado de programa interno	\$ 66.242
Exámenes supletorios y/o diferido	\$ 49.177
Derechos de grado ordinario con ceremonia colectiva	\$ 520.896
Derechos de grado privado anticipado	\$ 781.344
Certificados y constancias	\$ 13.865
Contenidos programáticos por semestre	\$ 13.865
Exámenes de validación	\$ 101.674
Curso para fortalecer el desarrollo de competencias genéricas del aprendizaje y específicas para el desempeño profesional para estudiantes nuevos	\$ 19.834
Curso para fortalecer el desarrollo de competencias genéricas del aprendizaje y específicas para el desempeño profesional para estudiantes antiguos (últimos 4 semestres)	\$ 46.886
Copia de acta de grado	\$ 67.784
Duplicado diploma	\$ 265.408
Reemplazo de carné por pérdida	\$ 17.039
Traducciones segundo Idioma (por hoja)	\$ 22.324



INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49
PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: 8360699
Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
www.corhuila.edu.co



**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
DEL HUILA - CORHUILA**

"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado"

Matrícula de Continuidad pregrado y posgrado	5% del valor vigente del último semestre cursado a precios de 2023
--	--

ARTICULO SEXTO. Los valores de las matrículas aplican para los estudiantes que ingresen a cursar en el año 2023 los programas académicos de pregrado y posgrado.

ARTÍCULO SÉPTIMO. En el recibo de la matrícula se estipulará el valor del seguro estudiantil para el año 2023, tarifa que se establecerá mediante Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO. Para programas en trámite de obtención y renovación del registro calificado los valores serán los aprobados por el Ministerio de Educación Nacional conforme a lo presentado en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior-SACES una vez se profiera el acto administrativo correspondiente.

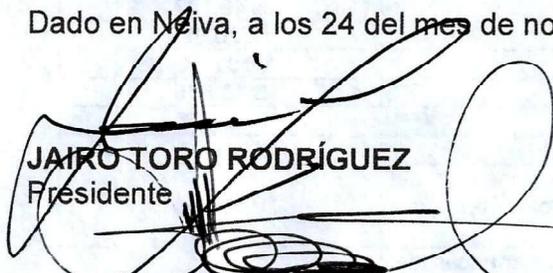
ARTÍCULO NOVENO. Facultar al Rector para que expida los valores de los cursos especiales y eventuales de extensión no permanentes que no se encuentran relacionados con un programa académico, que la corporación ofrezca durante el año 2023.

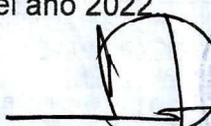
ARTÍCULO DÉCIMO. Informar al Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema Nacional de Información de Educación Superior SNIES antes del 15 de diciembre, comunicar a la comunidad académica y publicar en lugar visible de su página web de la Institución.

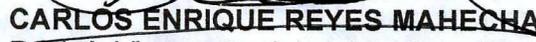
ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. El presente Acuerdo rige a partir del 1 de enero de 2023 y deroga el Acuerdo 696 de 2021 y demás normas que le san contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los 24 del mes de noviembre del año 2022


JAIRO TORO RODRÍGUEZ
Presidente


ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General


CARLOS ENRIQUE REYES MAHECHA
Revisó: Vicerrector Administrativo y Financiero


OSCAR FABIÁN LARA FIGUEROA
Revisó: Director de Planeación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49
PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: 8360699
Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
www.corhuila.edu.co



**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
DEL HUILA - CORHUILA**
"Diseño y prestación de servicios de
docencia, investigación y extensión
de programas de pregrado"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PARA EL INCREMENTO DE MATRÍCULA POR ENCIMA DEL IPC AÑO 2023

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 19591 del 27 de septiembre de 2017, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, donde se señala que: **Justificación del aumento del valor de los derechos pecuniarios:** "Las instituciones de educación superior de carácter privado que para la vigencia anual siguiente pretendan incrementar el valor de los derechos pecuniarios por encima del índice de inflación del año inmediatamente anterior, deberán presentar un informe al Ministerio de Educación Nacional"; la Corporación Universitaria del Huila-Corhuila se permite realizar la exposición de motivos, en la cual se especifica la destinación de los mayores ingresos a recaudar por concepto del aumento en el valor de los derechos de matrículas por encima del índice de inflación anualizado (Noviembre del año 2021 a 31 de Octubre de 2022):

ANTECEDENTES:

La Corporación Universitaria-CORHUILA estableció en su Plan de Desarrollo objetivos estratégicos que delimitan la ruta de acción institucional y permitirán su direccionamiento estratégico. A partir de la priorización de las inversiones en estos objetivos se han logrado avances significativos, entre otros, en los siguientes aspectos que han contribuido para el mejoramiento de la calidad en los programas que se ofertan:

- a) Apoyo a capacitación y formación avanzada de docentes;
- b) Actualización de recursos bibliográficos y tecnológicos;
- c) Mejoramiento y adecuación de laboratorios;
- d) Apoyo a las actividades de investigación y proyección social;
- e) Apoyo a movilidad nacional e internacional tanto de docentes como de estudiantes;
- f) Infraestructura: Remodelación de bibliotecas y salas de sistemas, adecuación de salones, reforzamiento estructural de las dos sedes de la Institución, adecuación de salas de docentes y adquisición de bienes inmuebles, cambio de accesos en la

Consejo Superior Acuerdo N° 754 del 24 de noviembre de 2022. Pág. 2

institución, mejoramiento de espacios de bienestar, inversiones en la Granja Experimental de Rivera.

Así mismo, CORHUILA se encuentra comprometida con los procesos de acreditación y para ello ha priorizado las inversiones en los ejes de Formación para la pertinencia académica, relacionamiento nacional e internacional, Investigación con Impacto Regional y Buen Gobierno corporativo que fortalezcan los propósitos misionales y propendan por el logro de la acreditación de alta calidad

Para el año 2023 se mantienen los valores diferenciales por semestre en los derechos de matrícula, tal como se estableció desde el año 2015; Así mismo mediante Acta No. 399 del 10 de diciembre de 2021 el Consejo Superior aprobó un plan de nivelación con el objetivo de estandarizar los valores por derechos de matrícula para todos los semestres, es por esto que para el tercer semestre de todos los programas a excepción de Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería en Energías Renovables y Mercadeo y Publicidad y Administración Financiera y Bursátil que ya tienen el valor estandarizado, se presenta un aumento mayor comparado con el mismo semestre del año inmediatamente anterior.

Cabe señalar que desde el año 2015 hasta el año 2022, la institución ha venido realizando aumentos en los valores de matrícula por encima del IPC, proyectado un recaudo como se observa en la siguiente tabla:

Tabla: Ingresos anuales recibidos por Incremento de valores de Matrícula por encima del IPC.

Año	Ingresos recibidos por Incremento de valores de Matrícula por encima del IPC.
2015	\$973.466.444
2016	\$530.778.094
2017	\$334.351.844
2018	\$405.965.424

2019	\$438.003.850
2020	\$300.580.082
2021	0
2022	896.087.446

Fuente: Dirección de Planeación

Estos recursos se destinaron a la cofinanciación de inversiones establecidas dentro del Plan de Desarrollo de la Institución, específicamente al factor de infraestructura física y tecnológica, traduciéndose en mejoras significativas para las sedes de la institución. En el 2019 los ingresos provenientes por aumentos arriba del IPC estuvieron focalizados hacia el mejoramiento de laboratorios y dotación de recursos bibliográfico, para el 2020 estos ingresos fueron destinados a la mejora de las aulas de clase y dotación de aires acondicionados para las aulas de las sede Quirinal y Prado Alto, para el 2022 estos ingresos fueron destinados para fortalecimiento de laboratorios, adecuación de espacios de bienestar, Granja Experimental, infraestructura física y tecnológica. Cada año se realiza la justificación respectiva y los informes dan muestra del cumplimiento de los compromisos asumidos.

Es importante resaltar que desde el año 2015, en el marco del Plan Indicativo de Desarrollo 2015-2019 y del nuevo Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024, se han realizado inversiones por valor de \$32.899.90.5247, las cuales propenden por el desarrollo de los procesos misionales de CORHUILA como Institución de Educación Superior. En la tabla siguiente, se detalla el valor de la ejecución de inversión realizada por la institución:

101

Tabla Total Inversión anual 2015-2022

Año	Total Inversión
2015	\$ 6.743.414.690
2016	\$ 6.388.728.269
2017	\$ 3.501.732.806
2018	\$ 5.191.562.115
2019	\$ 3.612.102.280
2020	\$ 2.083.439.508
2021	\$ 2.283.294.100
2022	\$ 3.095.631.479

Fuente: Dirección de Planeación

Nota: El valor ejecutado del año 2022 se realizó con corte a 24 de Noviembre de 2022

Como se observa, en cada año el mayor recaudado sólo ha sido un porcentaje del total invertido. Las inversiones realizadas durante los últimos años evidencia el cumplimiento de las estrategias propuestas dentro del Plan Indicativo de Desarrollo 2015-2019, el cual alcanzó el 91% de cumplimiento, y así mismo refleja como la institución continua con su compromiso de alta calidad con lo propuesto en Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024, reflejando importantes avances en el fortalecimiento de los procesos misionales de la institución; es de resaltar el mejoramiento de los ambientes físicos representado en remodelación de bibliotecas, salones, laboratorios y espacios de bienestar, fortalecimiento de la granja experimental de Rivera, así como el apoyo a la investigación, capacitación e internacionalización de profesores y estudiantes, logrando así mejores condiciones para la educación integral y de alta calidad; es destacable que durante el 2015 se realizó la suscripción a bases de datos especializadas, las cuales se renuevan cada año, así mismo la adquisición de equipos para adecuación de laboratorios, obras de infraestructura como el reforzamiento estructural, construcción de nuevo acceso, y adecuaciones en las sedes de la institución.

JUSTIFICACIÓN DEL INCREMENTO PARA EL 2023:

Para el año 2023 fue aprobado por el Consejo Superior mediante Acuerdo 754 del 24 de Noviembre de 2022 un aumento en los valores por derechos de matrícula así:

- Incrementar para el año 2023 los valores de los derechos pecuniarios correspondientes a las matrículas de los programas de pregrado con el IPC (12,22%) para los semestres 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de todos los programas de pregrado como del tercer semestre de los Programas Administración Financiera y Bursátil, Mercadeo y Publicidad, Ingeniería Mecatrónica e Ingeniería en Energías Renovables.
- Únicamente para el tercer semestre de los programas académicos de nivelación aprobados por el Consejo Superior mediante Acta No. 399 del 10 de diciembre de 2021 con el objetivo de estandarizar los valores por derechos de matrícula para todos los semestres, los siguientes puntos por encima del IPC

Tabla Puntos de incremento por encima del IPC **únicamente** para tercer semestre de los programas académicos de nivelación aprobados por el Consejo Superior

PROGRAMA	PUNTOS DE INCREMENTO POR ENCIMA DEL IPC
Administración Bancaria y Financiera	9,3%
Administración Comercial	9,3%
Administración de Empresas Agropecuarias	6,0%
Administración de Empresas Turísticas	9,4%
Negocios Internacionales	9,4%
Medicina, Veterinaria y Zootecnia	9,3%

1007

Consejo Superior Acuerdo N° 754 del 24 de noviembre de 2022. Pág. 6

Ingeniería Ambiental	9,3%
Ingeniería de Sistemas	9,3%
Ingeniería Industrial	9,3%

Fuente: Dirección de Planeación

Es importante mencionar que este incremento se realizará por única vez y no afectará directamente a los estudiantes que se promuevan de segundo a tercer semestre, ya que la nivelación para el 2022 aprobada por el Consejo Superior fue del primero al segundo semestre. Es importante precisar que el incremento se realizó sobre el valor del tercer semestre del año inmediatamente anterior aprobado por el Consejo Superior, destacando que en Corhuila el cobro es diferencial por semestre.

Estos incrementos por encima del IPC representarán ingresos según las proyecciones por valor de \$139.872.669

Las razones fundamentales que justifican el incremento, son las siguientes:

1. Tal como se ha mencionado en los oficios de justificación de incremento desde el año 2015, los valores por derechos de matrícula de los programas académicos de pregrado ofertados por Corhuila, continúan siendo considerablemente más bajos a los de otras instituciones de educación superior de carácter privado que hacen presencia en la región y cuentan con oferta de pregrado similar a los de la Institución. Los análisis financieros realizados demuestran que los ingresos recibidos por concepto derechos de matrícula de algunos programas académicos ofertados por Corhuila son inferiores a los costos que se incurren en la inversión y funcionamiento de los mismos, bajo criterios de excelencia y alta calidad.
2. Las inversiones que se han realizado son con destino al mejoramiento de las condiciones institucionales tanto en sus procesos misionales (docencia, investigación

Consejo Superior Acuerdo N° 754 del 24 de noviembre de 2022. Pág. 7

y proyección social), como en los de apoyo, los cuales en su conjunto responden al propósito de formación de alta calidad.

3. La institución se encuentra comprometida con los procesos de acreditación de alta calidad de sus programas académicos, los planes de mejoramiento sustentan la necesidad de adelantar mayores inversiones, que permitan el desarrollo exitoso de estos procesos.
4. Es importante mencionar que la institución iniciará el desarrollo de su plan de infraestructura física y tecnológica cuyo horizonte es a 2024, lo cual significará la realización de inversiones en las sedes de la institución.

Para el año 2023, se aprobó el presupuesto de inversión de la institución por un valor total de \$3'891.351.115 M/CTE, el cual se compone de los siguientes rubros definidos en el marco de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Institucional, direccionadas hacia la mejora continua de los procesos misionales de la institución y el fortalecimiento de los procesos de Acreditación de Alta Calidad:

Tabla Presupuesto de inversión aprobado por el Consejo Superior para 2023

RUBRO	VALOR
Sistema de aseguramiento de la calidad	277.000.000
Sistema Gestión de Calidad	5.900.000
Sistema de SST	42.487.844
Gestión Ambiental	6.289.438
Capacitación y formación Docente	120.426.434
Redimensión curricular	5.000.000
Recursos bibliográficos	344.668.071
Ampliación de la oferta académica	89.242.300
Afiliaciones a Redes	32.919.640
Movilidad	409.144.700
Organización de Eventos	84.042.741
Plan de fortalecimiento al egresado CORHUILA	26.035.599
Extensión Social	17.000.000
Proyección social	38.000.000
Emprendimiento	50.000.000

104

Consejo Superior Acuerdo N° 754 del 24 de noviembre de 2022. Pág. 8

Fortalecimiento de la Investigación	275.191.350
Fortalecimiento de laboratorios	263.936.212
Centro de Pensamiento	50.000.000
Cambio cultural	7.717.520
Marketing estratégico	168.593.162
Construcciones	661.539.629
Muebles y Equipos	112.398.306
Plan de Desarrollo Físico	-
TICS	803.818.170
TOTAL	3.891.351.115

Fuente: Dirección de Planeación

Los recursos recaudados por concepto del incremento del valor de los derechos de matrícula por encima del IPC serán destinados al fortalecimiento de la infraestructura física y tecnológica y el mejoramiento de los laboratorios de la institución, específicamente para los siguientes proyectos:

Tabla Proyectos de inversión 2023 financiados con incremento por encima del IPC, **únicamente** para el tercer semestre de los programas académicos de nivelación aprobados por el Consejo Superior

DESCRIPCIÓN	VALOR
Compra e instalación de torniquetes y barrera electromecánica de acceso para la sede Quirinal, que permitan el control de ingreso y salida a través del carnet institucional a la comunidad académica	64.813.437
Mobiliario Sedes de la Institución: Compra y dotación de mobiliario requerido en las sedes Quirinal, Prado Alto y Granja Experimental de Rivera.	55.396.978
Compra de equipos y herramientas destinados a la Granja Experimental de Rivera.	19.662.254
TOTAL	139.872.669

Fuente: Dirección de Planeación

La destinación de dichos recursos se realiza de acuerdo a los ítems establecidos en la resolución 19591 de septiembre de 2017, emitida por el Ministerio de Educación Nacional.

Cordialmente,



OSCAR EDUARDO CHAVARRO ARIAS
Rector
Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA.